

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°236

Celebrada por el Concejo Municipal de Vázquez de Coronado, a las diecinueve horas del lunes 27 de octubre de 2014 en la Sala de Sesiones de la Municipalidad Vázquez de Coronado.

REGIDORES PROPIETARIOS: Krisia María Montoya Calderón - Presidenta, Róger Gerardo Cascante Rodríguez -Vicepresidente Municipal, Greivin Alberto Mora Gómez, Mayela Isabel Morales Rodríguez, Diego Lezama Ulate, Mireya González Núñez. **AUSENTE** Carlos Rodríguez Murillo

REGIDORES SUPLENTE: Mario Enrique Umaña Méndez, Manuel García Murillo, María Gabriela Barboza Vargas, Juan Carlos Alfaro Rodríguez, María de los Ángeles Ramos Esquivel, Zaida Mayela Granados Monge, Iván David Jiménez Hidalgo

SINDICOS PROPIETARIOS: Ingrid Ramírez Vega, Fernando Herrera Gómez, Rosa Eugenia Vargas Artavia, Aurora Rodríguez Barboza. **AUSENTE:** Norberto Sánchez Méndez

SINDICOS SUPLENTE: Virginia Quirós Artavia, Luis Fernando Solís Castillo, María Lucrecia Montero Elizondo. **AUSENTE:** Francisco Jiménez Salazar, Roberto Jiménez Salazar,

Se encuentra presente el señor Leonardo Herrera, Alcalde Municipal, la Sra. Jéssica Torres Chavarría, Secretaria del Concejo Municipal y el Lic. Carlo Magno Burgos, Asesor Legal del Concejo Municipal.

CAPÍTULO I.- ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO 1) Lectura del Orden del Día

ACUERDO 2014-236-01: Aprobar el orden del día como se detalla a continuación: Capítulo I.- Lectura del orden del día; Capítulo II. Aprobación y revisión del acta ordinaria No. 235 del 20 de Octubre 2014 Capítulo III. Correspondencia - IV. Informes de Comisiones; - Capítulo V. Asuntos de Presidencia y Alcaldía - Capítulo VI. Asuntos de Regidores y Síndicos; - Capítulo VII.- Clausura. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Vota la Regidora Gabriela Barboza en ausencia temporal del Regidor Carlos Rodríguez y la Regidora Zaida Granados en ausencia temporal de la Regidora Mireya González.**

CAPÍTULO II.-REVISIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 2) Se procede a dar lectura al acta de la sesión ordinaria 235 del lunes 20 de Octubre de 2014.

- **Folio 2. Acuerdo 2014-235-03 léase correctamente "Regidor Róger Cascante".**

ACUERDO 2014-236-02: Se aprueba acta ordinaria número 235 del lunes 20 de Octubre de 2014 **ACUERDO. Vota la Regidora Gabriela Barboza en ausencia temporal del Regidor Carlos Rodríguez y la Regidora Zaida Granados en ausencia temporal de la Regidora Mireya González.**

CAPÍTULO III.-CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO 3) Licda. Silma Bolaños, Asamblea Legislativa/ Envía proyecto de consulta, expediente no. 19252. "Ley de conversión del Consejo de transporte público en la dirección de transporte público"

ACUERDO 2014-236-03: Se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos nota de la Licda. Silma Bolaños, Asamblea Legislativa quien envía proyecto de consulta, expediente no. 19252. "Ley de conversión del Consejo de transporte público en la dirección de transporte público". Se solicita prórroga a la Licda. Bolaños para contestar este proyecto. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Vota la regidora Zaida Granados en ausencia temporal de la regidora Mireya González.**

ARTÍCULO 4) Licda. Silma Bolaños, Asamblea Legislativa/Envía proyecto de consulta, expediente no. 18.162 "Ley para la promoción del turismo rural"

ACUERDO 2014-236-04: Se traslada a la Comisión de Comisión de Asuntos Jurídicos nota de la Licda. Silma Bolaños, Asamblea Legislativa quien envía proyecto de consulta expediente no. 18.162 "Ley para la promoción del turismo rural . Se solicita prórroga a la Licda. Bolaños para contestar este proyecto. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Vota la regidora Zaida Granados en ausencia temporal de la regidora Mireya González.**

ARTÍCULO 5) Licda. Silma Bolaños, Asamblea Legislativa/ Envía proyecto de consulta, expediente no.19.054 "Ley general de derechos culturales".

ACUERDO 2014-236-05: Se traslada a la Comisión de Comisión de Asuntos Jurídicos nota de la Licda. Silma Bolaños, Asamblea Legislativa quien envía proyecto de consulta expediente no. 19.054 "Ley general de derechos culturales". Se solicita prórroga a la Licda. Bolaños para contestar este proyecto. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Vota la regidora Zaida Granados en ausencia temporal de la regidora Mireya González.**

ARTÍCULO 6) Sra. Hannia Durán, Asamblea Legislativa/ "Reforma del artículo de la ley no. 9073, protección a los ciudadanos ocupantes de zonas clasificadas como especiales".

ACUERDO 2014-236-06: Se traslada a la Comisión de Comisión de Asuntos Jurídicos nota de la Sra. Hannia Durán, Asamblea Legislativa/ "Reforma del artículo de la ley no. 9073, protección a los ciudadanos ocupantes de zonas clasificadas como especiales". Se solicita prórroga a la señora Hannia Durán, para contestar este proyecto. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Vota la regidora Zaida Granados en ausencia temporal de la regidora Mireya González.**

ARTÍCULO 7) Lic. Carlo Magno, Asesor Legal/Presenta Informe de labores correspondiente al período del 13 al 17 de octubre 2014.

ACUERDO 2014-236-07: Se escanea a todos los miembros de este Concejo nota del Lic. Carlo Magno Burgos, Asesor Legal quien presenta Informe de labores correspondiente al período del 13 al 17 de octubre 2014. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Vota la regidora Zaida Granados en ausencia temporal de la regidora Mireya González.**

ARTÍCULO 8) Sr. Oscar Calvo, Oficina de Patentes/ Remite listado de patentes aprobadas, traslados y retiros tramitados entre el 14 de julio y el 23 de octubre 2014.

ACUERDO 2014-236-08: Se traslada a los Concejos de distrito nota del Sr. Oscar Calvo, Oficina de Patentes quien

remite listado de patentes aprobadas, traslados y retiros tramitados entre el 14 de julio y el 23 de octubre 2014. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Vota la regidora Zaida Granados en ausencia temporal de la regidora Mireya González.**

ARTÍCULO 9) Lic. Oscar Ureña, Contralor interno/ Entrega cuadro de metas modificadas con la MI-06-2014.

Se toma como informativa esta nota debido a que la Comisión de Hacienda y Presupuesto ya la tiene.

ARTÍCULO 10) Femetrom/ Invitan a la "Plataforma Tecnológica Municipal y Desarrollo Local".

ACUERDO 2014-236-08 A: Se dispensa de trámite de Comisión nota de Femetrom/ Invitan a la "Plataforma Tecnológica Municipal y Desarrollo Local". **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Vota la regidora Zaida Granados en ausencia temporal de la regidora Mireya González.**

ARTÍCULO 11) Sr. Víctor Solís Rodríguez /Gerente General CNFL/ Solicita se le especifique si la actividad de desarrollo de la generación distribuida para autoconsumo aprobado por la ARESEP, requiere de patente comercial.

ACUERDO 2014-236-09: Se traslada a la administración nota del señor Víctor Solís Rodríguez /Gerente General CNFL quien Solicita se le especifique si la actividad de desarrollo de la generación distribuida para autoconsumo aprobado por la ARESEP, requiere de patente comercial. Se informa al interesado de este traslado. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Vota la regidora Zaida Granados en ausencia temporal de la regidora Mireya González.**

ARTÍCULO 12) Olga María Rodríguez, Comité Pro mejoras Barrio los Cedros/ Invitan a la presentación ante la comunidad del nuevo Jefe de la Delegación Policial Sr. Franklin Cárdenas, el próximo jueves 30 de octubre a las 6:00pm en el Salón comunal.

ACUERDO 2014-236-09 A: Se dispensa de trámite de Comisión nota de la señora Olga María Rodríguez, Comité Pro mejoras Barrio los Cedros/ Invitan a la presentación ante la comunidad del nuevo Jefe de la Delegación Policial Sr. Franklin Cárdenas, el próximo jueves 30 de octubre a las 6:00pm en el Salón comunal. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Vota la regidora Zaida Granados en ausencia temporal de la regidora Mireya González.**

ACUERDO 2014-236-09 B: Se acuerda escanear al Concejo en pleno nota de la señora **Olga María Rodríguez, Comité Pro mejoras Barrio los Cedros/** Invitan a la presentación ante la comunidad del nuevo Jefe de la Delegación Policial Sr. Franklin Cárdenas, el próximo jueves 30 de octubre a las 6:00pm en el Salón comunal. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Vota la regidora Zaida Granados en ausencia temporal de la regidora Mireya González.**

ARTÍCULO 13) Licda. Gaudy Cárdenas, asistente auditoría/ Indica que en respuesta al acuerdo 2014-235-08, el libro de actas que dicha auditoría solicita es el de la Comisión de Educación y Cultura períodos 2012-2013.

ACUERDO 2014-236-10: Se traslada a la Comisión de Educación y Cultura nota de la Licda. Gaudy Cárdenas,

asistente auditoría quien indica que en respuesta al acuerdo 2014-235-08, el libro de actas que dicha auditoría solicita es el de la Comisión de Educación y Cultura períodos 2012-2013. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Vota la regidora Zaida Granados en ausencia temporal de la regidora Mireya González.**

ARTÍCULO 14) Sr. Leonardo Herrera, Presidente Junta Vial Cantonal/ Emite copia de acuerdo dirigido a los vecinos de alrededores del restaurante Mil Sabores.

ACUERDO 2014-236-10 A: Se dispensa de trámite de Comisión y se toma como informativa nota del Sr. **Leonardo Herrera, Presidente Junta Vial Cantonal/** Emite copia de acuerdo dirigido a los vecinos de alrededores del restaurante Mil Sabores. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Vota la regidora Zaida Granados en ausencia temporal de la regidora Mireya González.**

ARTÍCULO 15) Ing. Francisco Pérez, Coordinador Unidad Técnica Adm. Del Plan Regulador/ Emite copia de respuesta al caso de la señora Yadira Barrantes, según acuerdo 2014-229-44.

ACUERDO 2014-236-11: Se acuerda escanear a los miembros del Concejo Municipal nota del Ing. Francisco Pérez, Coordinador Unidad Técnica Adm. Del Plan Regulador quien emite copia de respuesta al caso de la señora Yadira Barrantes, según acuerdo 2014-229-44. Se entrega copia a la síndica Virginia Quirós. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO 16) Lic. Midey Jaén, Analista Financiera/ Entrega informe de ejecución presupuestaria al tercer trimestre- año 2014.

ACUERDO 2014-236-12: Se traslada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto nota de la Lic. Midey Jaén, Analista Financiera quien entrega informe de ejecución presupuestaria al tercer trimestre- año 2014. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO 17) Sra. Sonia Jara, Solicita sea valorado proyecto de vivienda a desarrollarse en el Rodeo, al cual le han denegado el uso de suelo.

ACUERDO 2014-236-13: Se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos nota de la Sra. Sonia Jara, Solicita sea valorado proyecto de vivienda a desarrollarse en el Rodeo, al cual le han denegado el uso de suelo. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO 18) Vecinos de Urbanización La Contemporánea / manifiestan preocupación por circunstancias que se vienen suscitando durante las noches en el parque de esta urbanización.

ACUERDO 2014-236-14: Se traslada a la Comisión de Seguridad con copia a los Concejos de distrito de Patalillo y San Isidro, también al regidor Greivin mora, nota de los Vecinos de Urbanización La Contemporánea / manifiestan preocupación por circunstancias que se vienen suscitando durante las noches en el parque de esta urbanización.

ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

CAPÍTULO IV.-INFORME DE COMISIONES

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Reunión celebrada el viernes 24 de setiembre de 2014, a las trece horas, en la sala de reuniones de la alcaldía, con la presencia Mayela Morales Rodríguez; María de los Ángeles Ramos Esquivel, quien funge como propietaria en ausencia de Róger Cascante Rodríguez; y Zaida Granados Monge, quien funge como propietaria en ausencia de Mireya González Núñez. También se contó con la participación del señor Sergio Barboza Vargas, Director Administrativo.

ACUERDO 2014-236-15: Se dispensa de trámite de lectura y se acoge informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto que a la letra dice:

Referencia: acuerdo 2014-234-09, sobre conciliación de saldos al 30 de setiembre de 2014.

Considerando que:

1. Existen nueve cuentas bancarias que muestran un saldo total de cuatrocientos veintidós millones seiscientos ocho mil setecientos cuarenta y un colones con trece céntimos (¢422.608.741,13), lo que representa un 34,65% del total de efectivo contable.
2. Hay un 24,38% (¢297.384.714,85) en inversiones, representadas por bonos de estabilización y títulos de propiedad de entidades públicas; esta partida incluye una reserva para el pago de salario escolar y aguinaldo de los funcionarios de la institución por un monto de ciento treinta y cinco millones (¢135.000.000,00).
3. El 41% (¢495.069.819,40) del total de efectivo contable corresponde a saldos en la Caja Única del Estado, compuesto por las siguientes partidas y saldos:

a) Ley 8114	93.942.496,39
b) Partidas Específicas	33.835.147,00
c) Leyes 8593 y 9166	187.292.176,01
d) Fondo Cecudi	180.000.000,00

Esta Comisión recomienda: dar por recibida la información y solicitar a la Administración la ejecución de obras mediante las Leyes 8114; 8593; la de Partidas

Específicas; y los recursos de FODESAF, lo antes posible. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos.**

ACUERDO 2014-236-16: Se acoge informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto que a la letra dice:

Referencia: acuerdo 2014-234-19, sobre la solicitud presupuestaria presentada por el señor Julio Otárola, de la Asociación Cultural de Coronado, por la suma de seis millones de colones (¢6.000.000,00).

Considerando que en el presupuesto ordinario del 2015 se incluyó una partida para la Asociación Cultural de Coronado por la suma de cuatro millones de colones.

Esta Comisión recomienda solicitar al señor Julio Otárola que presente un presupuesto ajustado para el 2015, por la suma de cuatro millones de colones. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos.**

ACUERDO 2014-236-17: Se acoge informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto que a la letra dice:

Referencia: acuerdo 2014-234-21, relacionado con la devolución del informe de esta Comisión sobre la adquisición de camiones recolectores.

Considerando que el informe se presentó en la sesión ordinaria del lunes 20 de octubre y se aprobó mediante el acuerdo 2014-235-21.

Esta Comisión recomienda solicitar la revocatoria del acuerdo 2014-234-21. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos.**

ACUERDO 2014-236-18: Se acoge informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto que a la letra dice:

Referencia: acuerdo 2014-234-31, sobre oficio AL-200-1158-14, suscrito por Leonardo Herrera Sánchez, alcalde, mediante el cual remite la modificación presupuestaria MI-06-2014, por un monto total de sesenta y ocho millones quinientos veintidós mil quinientos veinticuatro colones con noventa y tres céntimos (¢68.522.524,93) y su correspondiente Plan Anual Operativo.

Considerando que:

1. El señor Sergio Barboza participó en la reunión con la finalidad de brindar las aclaraciones pertinentes respecto a la modificación presupuestaria.
2. En esta modificación se contempla el refuerzo de la varias partidas, según el siguiente desglose:

Partida a financiar	Monto en ¢
Incapacidades de los programas I, II y III	960.939,90
Sueldos fijos; disponibilidad; decimotercer mes; años de servicio; restricción ejercicio liberal de la profesión; contribución patronal a la CCSS y Banco Popular; aporte patronal a los fondos de pensiones de los programas I, II y III	6.911.596,07
Información; comisiones y gastos financieros; servicios generales; y otros impuestos	3.749.791,76
Equipo y mobiliario de oficina	450.000,00
Reintegros o devoluciones	76.000,00
Tintas y pinturas; materiales y productos metálicos; materiales y productos minerales y asfálticos; maderas y sus derivados; materiales y productos eléctricos; materiales y productos plásticos; materiales de uso en la construcción; herramientas e instrumentos;	

para la construcción del plantel municipal	36.950.000,00
Mantenimiento y reparación de equipo de transporte; y compra de combustibles y lubricantes	7.500.000,00
Productos de papel, cartón e impresión del Comité Cantonal de la Personal Joven	53.685,00
Salario escolar	53.511,50
Alimentos y bebidas (talleres PMGRS)	500.000,00
Repuestos y accesorios	247.000,00
Materiales y productos minerales y asfálticos	2.000.000,00
Vías de comunicación terrestre (calle San Isidro)	9.070.000,00
Total	€68.522.524,93

Esta Comisión recomienda aprobar la Modificación Presupuestaria No. MI-06-2014, por un monto de sesenta y ocho millones quinientos veintidós mil quinientos veinticuatro colones con noventa y tres céntimos (€68.522.524,93) y su correspondiente Plan Anual Operativo (PAO). **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Regidor Greivin Mora: En ésta modificación se contempló lo que habíamos solicitado de retribuir al programa de becas los 2.750.000.00 que ya estamos casi en el mes de noviembre y no lo hemos podido tener.

Alcalde Leonardo Herrera: No va incluido porque el acuerdo fue posterior a la presentación de la modificación, en la próxima modificación presupuestaria se incluiría lo solicitado a principios del mes de noviembre.

ACUERDO 2014-236-19: Se acoge informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto que a la letra dice:

Referencia: acuerdo 2014-235-33, sobre el oficio AL-200-1160-14, suscrito por el señor Leonardo Herrera Sánchez, relacionado con el tema de reinversión de fondos municipales el cual adjunta copia del oficio AF-2221-027-14 donde la Licda. Midey Marie Jaén Rosales, analista financiera, se pronuncia al respecto.

Considerando que:

1. En las consideraciones del acuerdo 2014-229-31 se indicó que *"todas las partidas cuentan ya con ocho años de estar esperando la ejecución que necesita este Cantón, sin haberlo conseguido aún. No nos parece de recibo argumentar, por ejemplo, que "ya casi" se van a hacer las obras, pues el argumento contrario es más favorable para la Municipalidad, es decir, comprar los depósitos a un plazo mayor (seis meses, por ejemplo) y, en caso de ocupar el dinero en una emergencia (porque se encontró el terreno idóneo, se tramitó y se adjudicó la licitación, etc.) se venderían los certificados con descuento."*
2. Mediante el acuerdo antes citado se recomendó *"remitir copia del mismo al Sr. Alcalde para que se sirva explicar las razones de su no observancia en relación con lo decidido por este Concejo, lo cual no fue oportunamente vetado por él."*
3. En el oficio AF-2221-027-14, la Licda. Midey Marie Jaén Rosales, analista financiera, indica que *"reinvertir los fondos municipales a un plazo de seis meses y en caso de ocupar el dinero en una emergencia y otro motivo, vender los certificados con descuento... no sería conveniente, ya que las consecuencias o el riesgo en que se incurriría es que a los certificados de depósito a plazo cancelados de manera anticipada se les cobraría una comisión de descuento..."*.

4. Esta comisión mantiene su posición de que las partidas que han estado esperando su ejecución por ocho años, deberían invertirse a un mayor plazo, pues la puesta en marcha de los proyectos no está programada para el corto plazo.

Esta Comisión recomienda:

1. Comunicarle al alcalde municipal que el Concejo Municipal mantiene su posición de que las partidas que han estado esperando su ejecución por ocho años, deberían invertirse a un mayor plazo, pues la puesta en marcha de los proyectos no está programada para el corto plazo.
2. Que el alcalde instruya al departamento financiero para que realice un estudio de mercado de inversiones para instrumentos de inversión de plazos entre los seis y los doce meses y otro similar con instrumentos de más de doce meses y hasta veinticuatro meses que contemple certificados de inversión como depósitos a la vista, CDP, bonos, fondos de inversión o similares que permitan, a la luz de la normativa financiera vigente, realizar inversiones a la vista, pero con mayor rendimiento que con los instrumentos que se utilizan actualmente.

Para tal propósito se deberán explicar con amplitud los beneficios, riesgos y costos de cada uno de los instrumentos valorados; y presentarlo ante el Concejo Municipal para su análisis, a más tardar el 24 de noviembre, para que podamos recomendar una figura de inversión antes de finales de este período presupuestario. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 2014-236-20: Se acoge informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto que a la letra dice:

Referencia: acuerdo 2014-235-35, sobre el oficio AL-200-1162-14, suscrito por el señor Leonardo Herrera Sánchez, alcalde, mediante el cual remite copia del informe del Lic. Óscar Sánchez Carvajal, Director Administrativo y de Recursos Humanos, relacionado con la situación laboral de los empleados administrativos.

Considerando que el informe contiene aspectos legales y financieros.

Esta Comisión recomienda analizar conjuntamente la información con la Comisión de Asuntos Jurídicos, para mejor resolver.

ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos.

INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Reunión celebrada en la sala de sesiones, el viernes 24 de octubre de 2014, a las 15:00 horas, contando con la

presencia de María de los Ángeles Ramos Esquivel, quien preside y funge como propietaria por ausencia de Róger Cascante Rodríguez; y Zaida Granados Monge, quien funge como propietaria, por ausencia de Mireya González Núñez.

ACUERDO 2014-236-21: Se acoge informe de la Comisión de obras que a la letra dice:

Referencia: acuerdo 2014-234-39, sobre el oficio AL-200-1113-14, suscrita por el señor Leonardo Herrera Sánchez, alcalde, mediante el cual remite copia del oficio GP-240-0614-2014, relacionado con el acuerdo 2014-223-36.

Considerando que:

1. Mediante el acuerdo 2014-223-36 se solicitó, entre otros: realizar una revisión de las condiciones de las aceras en un sector de San Pedro, Cascajal; notificar a los dueños de las propiedades para que construyan las aceras o las modifiquen de acuerdo con la normativa vigente; concientizar a todos los contribuyentes del cantón sobre la obligación de los propietarios de construir las aceras frente a sus propiedades y darles mantenimiento; y mantener informado al Concejo sobre las acciones llevadas a cabo para atender la situación de aceras en un sector de San Pedro y la campaña masiva de concientización.
2. Mediante el oficio GP-230-0614-2014, el Ing. Francisco Pérez Morales, director de gestión de planificación urbana y control constructivo, le informa al alcalde municipal que:
 - a. Se está finalizando el proceso de inspección e identificación de cada propiedad en el tramo indicado en el acuerdo municipal.
 - b. Se confeccionarán las notificaciones respectivas para que sean entregadas a los propietarios, se espera que este proceso finalice la última semana de octubre.
 - c. En noviembre se estarán comunicando las acciones obtenidas con las diversas notificaciones que se vayan a realizar.
 - d. Sobre las labores de concientización a la población, recomienda que el despacho del alcalde publique un comunicado de prensa sobre el tema, esto en el periódico local o por cualquier otro medio que considere conveniente.

Esta Comisión recomienda:

1. Tomar nota de las acciones que se están llevando a cabo y quedar a la espera de los resultados obtenidos respecto a las notificaciones que se realicen.
2. Solicitarle al señor Leonardo Herrera que nos informe si está de acuerdo con la recomendación del Ing. Pérez respecto al comunicado de prensa sobre el tema y la posible fecha de cumplimiento. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. Vota el Regidora Juan Carlos Alfaro en ausencia temporal de la Regidora Krisia Montoya.**

ACUERDO 2014-236-22: Se acoge informe de la Comisión de obras que a la letra dice:

Referencia: acuerdo 2014-234-42, sobre el oficio CT 231-115-2014, suscrito por la Ing. Karla Zúñiga García, coordinadora del departamento de catastro, mediante el cual se refiere al proyecto de Mejoramiento Ambiental del Área Metropolitana de San José.

Considerando que:

1. El Departamento de Catastro y la Unidad Ejecutora del Proyecto de Mejoramiento Ambiental del Área

Metropolitana de San José han estado intercambiando comunicaciones respecto al proyecto desde febrero de 2014 y la Unidad Ejecutora suministró el criterio legal sobre la vigencia de la inscripción de los planos correspondientes a la constitución de gravamen por servidumbre al Departamento de Catastro de esta Municipalidad.

2. El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) está solicitando autorización para que los contratistas, subcontratistas y proveedores, debidamente identificados, puedan realizar las obras de construcción del alcantarillado sanitario y realizar la demarcación de la servidumbre respectiva y el mantenimiento y operación de estas, en propiedades inscritas en el Registro Público a nombre de la Municipalidad y de propiedades inscritas en el Registro Público a nombre de sujetos privados cuyo destino registral es de dominio municipal.
3. La Ing. Zúñiga García indica en su análisis técnico que:
 - a. El proyecto se encuentra fundamentado legalmente en el artículo 1, del Decreto 31233-S, que señala: *"Se declarar de interés público y necesidad social el diseño, financiamiento, ejecución y operación y mantenimiento de las obras requeridas para la recolección, el tratamiento y disposición final de las aguas residuales de tipo ordinario generados en los centros urbanos, donde las soluciones individuales para la disposición de las aguas residuales técnica y ambientalmente no son adecuadas."* Por lo que esta corporación municipal se encuentra obligada a colaborar en favor del esfuerzo realizado por el AyA, para la realización del proyecto.
 - b. El artículo 30 del Reglamento de Operación y Aprobación de Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales establece: *"(...) cuando se trate de propiedades públicas, deberá contar con el convenio suscrito por parte del jerarca respectivo (...)"*. Al respecto, presenta una serie de consideraciones técnicas y legales para la toma de decisiones en cuanto al uso de las zonas municipales para la imposición de infraestructura subterránea y se envíe oficialmente a los directores del proyecto.
 - c. Con la finalidad de delimitar espacialmente las áreas que se verán afectadas, presenta un listado de las fincas analizadas, de acuerdo con lo solicitado por el AyA. Las propiedades inscritas a nombre de la Municipalidad son 17 y las propiedades que pertenecen a la Municipalidad a nivel de hecho por medio del principio de inmatriculación son 15; de las cuales dos poseen planos sin catastrar (ubicadas en Urbanización Las Higueras y Urbanización Contemporánea) y de una no hay documentos (ubicada en Urbanización Jardines de San Antonio). La inmatriculación no afecta el carácter municipal de estas últimas.
 - d. A pesar de la afectación física sobre bienes demaniales el interés público decretado sobre el proyecto prevale. Sin embargo, el documento y sus adjuntos no contempla: el área de afectación dentro de la finca ni la dirección o forma de la línea de la tubería, pues podrían generar un cambio en el diseño actual del proyecto para el cantón en el nivel de pendientes y direcciones, lo que ocasionaría un incremento sustancial en el presupuesto de este y un atraso en el tiempo de ejecución; por lo que recomienda que en caso de darse el convenio se exija al AyA que una vez finalizadas las obras se entreguen las áreas en las mismas condiciones que se encontraban previamente y darle continuidad al correcto mantenimiento de la señalización de la infraestructura.

- e. En la formulación del convenio entre ambas instituciones se especifiquen las obligaciones y competencias legales de cada institución, antes, durante y después de la ejecución de la infraestructura.

Esta Comisión recomienda:

1. Autorizar al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) para que los contratistas, subcontratistas y proveedores, debidamente identificados, puedan realizar las obras de construcción del alcantarillado sanitario y realizar la demarcación de la servidumbre respectiva y el mantenimiento y operación de estas, en propiedades inscritas en el Registro Público a nombre de la Municipalidad y de propiedades inscritas en el Registro Público a nombre de sujetos privados cuyo destino registral es de dominio municipal, para la ejecución del Proyecto de Mejoramiento Ambiental del Área Metropolitana de San José.
2. Autorizar al alcalde municipal para que inicie los trámites correspondientes para la elaboración de un convenio entre el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y la Municipalidad de Vázquez de Coronado donde se solicite al AyA la entrega de las áreas en las mismas condiciones que se encontraban previamente a la ejecución de las obras; así como la continuidad al correcto mantenimiento de la señalización de la infraestructura y se especifiquen las obligaciones y competencias legales de cada institución, antes, durante y después de realizada la obra.
3. Enviar al Ing. Eduardo Lezama Fernández, Subgerente General del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados copia de este informe.
4. Que el alcalde municipal instruya a los funcionarios responsables de catastrar los planos de las propiedades ubicadas en Urbanización Las Higueras y Urbanización Contemporánea; así como realizar las gestiones pertinentes para obtener los documentos y elaborar el plano catastro de la propiedad ubicada en Urbanización Jardines de San Antonio.
5. Solicitar al alcalde municipal que, en caso de generarse superávit de la ejecución presupuestaria del 2014, se incluya una partida que permita iniciar la inscripción de propiedades a nombre de la Municipalidad.

ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos.

**COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
MUNICIPALIDAD DE VÁZQUEZ DE CORONADO**

ACUERDO 2014-236-23: Se dispensa de lectura y se acoge informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos que a la letra dice:

En atención a los acuerdos 2013-210-14 y 2013-210-15 del Concejo Municipal de Vázquez de Coronado, en relación con el tema de la dación para la administración de un privado del Estadio Municipal "El Labrador", la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Vázquez de Coronado se pronuncia en los siguientes términos:

RESULTANDO.

PRIMERO. Que en la sesión ordinaria n.º 210, celebrada por el Concejo Municipal de Vázquez de Coronado, el 28 de abril de 2014, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, mediante el acuerdo n.º 2014-210-14, se traslada a la Comisión de Jurídicos del cuerpo colegiado informe de minoría presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto en relación con los acuerdos n.º 2014-197-05 y 2014-201-28 sobre la propuesta por parte de la Asociación Deportiva Club Sport Uruguay.

SEGUNDO. Que en la sesión ordinaria n.º 210, celebrada por el Concejo Municipal de Vázquez de Coronado, el 28 de abril de 2014, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, mediante el acuerdo n.º 2014-210-15, se traslada a la Comisión de Jurídicos del cuerpo colegiado informe de mayoría presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto en relación con los acuerdos n.º 2014-197-05 y 2014-201-28 sobre la propuesta por parte de la Asociación Deportiva Club Sport Uruguay.

CONSIDERANDO.

PRIMERA. Brevísimas notas sobre el dominio público y su régimen especial de giro.

Cuando hablamos de dominio público nos referimos, a manera general, al conjunto de derechos de contenido económico que pertenecen al Estado (en sentido amplio). Ello incluye, además de la potestad tributaria o derechos fiscales, la posibilidad que tienen las administraciones públicas de ser titulares de derechos sobre cosas corporales o incorporales.

Concretamente el dominio público se refiere al conjunto de bienes que son propiedad de una persona jurídica pública, afectos a un régimen especial de derecho público, y cuya afectación a tal sistema se dio por o mediante una ley formal de la República.

Para mayor abundamiento se transcribe lo señalado por el tratadista argentino José Roberto Dromi, en su obra "Introducción al Derecho Administrativo" del año 1986, al definir tal tipo de bienes:

"Es un conjunto de bienes de propiedad de una persona jurídica pública, que por los fines de utilidad común a que responden, están sujetos a un régimen jurídico especial de derecho público. Donde la determinación de lo que ha de entenderse por dominio público depende de cada ordenamiento jurídico en particular"

En suma resulta entendible que no se trata de bienes en régimen común, sino que sus condiciones les hacen merecedores de condiciones especiales de trato, jurídicamente hablando.

Por principio cada administración pública debe definir, con base en adecuados y objetivos criterios de valoración, si un determinado bien va a considerarse como demanial, por encontrarse afecto a un interés público o común, siendo esto que están al servicio de la colectividad. En este sentido, debe tenerse en cuenta que la gestión de bienes por parte de una persona jurídica pública, no es un fin en sí mismo, sino que se trata de una potestad otorgada por el ordenamiento jurídico a efectos de cumplir con sus competencias de servicio a la comunidad.

Debemos aclarar que las administraciones también pueden contar con bienes que se consideran de uso privativo, es decir, que no se encuentran afectos a las limitaciones y protecciones del régimen de dominio público, sea que no se encuentran ligados a servicio de la colectividad.

Así las cosas, la definición sobre la pertenencia o no de un bien al régimen de dominio público debe realizarla cada administración, determinación que serviría de base para el establecimiento de su régimen de utilización o gestión.

SEGUNDO. Sobre la posibilidad de dar en administración bienes afectos al dominio público y el caso particular del Estadio "El Labrador".

Habiéndose realizado una calificación que resulte en tener como parte del sistema demanial a un determinado bien, esto implica que solamente mediante la ejecución de los instrumentos adecuados, sean los institutos de la concesión o el permiso de uso, es decir, la utilización de los llamados derechos reales administrativos, puede habilitarse la utilización privativa, en régimen de exclusividad, de un bien del dominio público.

La anterior disposición se establece por cuanto se trata de posibilidades para que un particular pueda acceder al goce o disfrute de un bien del dominio público bajo una forma limitada o de exclusividad, es decir, le sustraiga de su utilización común, lo cual debe ser previamente avalado por el ordenamiento jurídico.

En concreto la utilización de uno de los mecanismos de la concesión o el permiso de uso, depende de la situación de cada caso específico, así como de los límites que marque la norma habilitante. Se puede acotar, de forma general, que mientras el permiso de uso es un derecho a título

precario a favor del ciudadano beneficiado, la concesión exige una cierta formalidad y estabilidad por parte de la Administración. En este sentido la Sala Constitucional, en su sentencia número 2202-93 de 15 horas 39 minutos del 21 de mayo de 1993, indicó:

"I.- Estos instrumentos (...) son de distinta naturaleza. La concesión es el instrumento idóneo para la prestación del servicio público, teniendo como requisito sine qua non, para su otorgamiento, que se siga un procedimiento o concurso de licitación pública, como se deduce del artículo 182 de la Constitución Política; consecuentemente, es con base en un control más riguroso, dentro de toda una normativa especial, que el Estado protege de una manera más adecuada y segura el interés público, siendo en lógica, por lo dicho, que el concesionario ostenta un derecho subjetivo consolidado, que le asegura mayor protección frente a eventuales abusos o actos perjudiciales de la Administración; no obstante, en el entendido que puede ser corregido y supervisado en el correcto funcionamiento de su concesión, en aras del interés de la colectividad, e incluso, la cesación del vínculo, si existen criterios y razonamientos jurídicos que así lo impongan. Por otro lado, el "permiso", por su naturaleza, es transitorio o precario, puede ser revocado, modificado, ampliado o restringido sin ninguna responsabilidad para la Administración por razones calificadas de oportunidad y conveniencia, sin que tal revocación pueda ser intempestivamente ni arbitraria, como lo dispone el artículo 153 y 154 de la Ley General de la Administración Pública, ni en perjuicio de los derechos que legítimamente, le pueda corresponder al permisionario (...)."

En relación con este mismo tema, la Sala Constitucional en su sentencia número 5976-93 de 15 horas 42 minutos del 16 de noviembre de 1993, refiriéndose a que la regulación de la propiedad dominical encuentra fundamento en el inciso 14) del artículo 121 de la Carta Magna, dispuso:

"El dominio público se encuentra integrado por bienes que manifiestan, por voluntad expresa del legislador, un destino especial de servir a la comunidad, al interés público. Son llamados bienes dominicales, bienes demaniales, bienes o cosas públicas, que

no pertenecen individualmente a los particulares y que están destinados a un uso público, y sometidos a un régimen especial, fuera del comercio de los hombres. Es decir, afectados por su naturaleza y vocación. En consecuencia, esos bienes pertenecen al Estado en el sentido más amplio del concepto, están afectados al servicio que prestan y que invariablemente es esencial en virtud de norma expresa. Notas características de estos bienes, es que son inalienables, imprescriptibles, inembargables, no pueden hipotecarse ni ser susceptibles de gravamen en los términos del Derecho Civil y la acción administrativa sustituye a los interdictos para recuperar el dominio. Como están fuera del comercio, estos bienes no pueden ser objeto de posesión, aunque se puede adquirir un derecho al aprovechamiento, aunque no un derecho a la propiedad, el permiso de uso es un acto jurídico unilateral que lo dicta la Administración, en el uso de sus funciones y lo que se pone en manos del particular, es el dominio útil del bien, reservándose siempre el Estado, el dominio directo sobre la cosa, la precariedad de todo derecho o permiso de uso, es consustancial a la figura y alude a la posibilidad que la administración, en cualquier momento lo revoque, ya sea por la necesidad del Estado de ocupar plenamente el bien, por la construcción de una obra pública al igual que por razones de seguridad, higiene, estética, todo ello en la medida que si llega a existir una contraposición de intereses entre el fin del bien y el permiso otorgado, debe prevalecer el uso natural de la cosa pública. En consecuencia, el régimen patrio de los bienes de dominio público,... los coloca fuera del comercio de los hombres y por ello los permisos que se otorguen serán siempre a título precario y revocables por la Administración, unilateralmente, cuando razones de necesidad o de interés general así lo señalan...”.

Aún más, frente al particular valga reseñar que la Contraloría General de la República se ha manifestado ya sobre un caso similar mediante el oficio n.º 02555, DJ-0263-2012, de fecha 16 de marzo de 2012, señalando que los bienes demaniales cuentan un destino público, en virtud de su naturaleza ligada de forma directa a la satisfacción de los intereses de la colectividad; por tal situación, estos bienes se encuentran fuera del comercio de los hombres, indicación del ordinal 262 del Código Civil; sin embargo, no omite manifestar el órgano contralor que

ello no significa que las administraciones públicas estén imposibilitadas para otorgar o conceder la administración de dicho tipo de bienes en manos de otros sujetos públicos o privados.

Continua rezando, el oficio de la Contraloría General de la República recientemente señalado, que las administraciones públicas cuentan con dos supuestos que les faculta para conceder la administración de este tipo de bienes mediante mecanismos distintos: la concesión o el permiso de uso.

Esta comisión, en correcto ejercicio de su función asesora del pleno del Concejo, se permite descartar la utilización del mecanismo de la concesión, puesto que no se estima que sea conveniente su utilización, luego del análisis de las situaciones fácticas que se presentan, ello por la complejidad y rigidez de la figura. Por el contrario, se cree conveniente la utilización de la figura del permiso de uso, razón por la que nos permitimos transcribir, para mejor entendimiento, extracto de los considerandos relacionados con tal figura del ente contralor en el oficio de previa cita:

“Este órgano contralor ha mantenido el criterio de que, sobre los bienes de dominio público, es posible que las Administraciones Públicas otorguen permisos de uso. No obstante, se ha insistido en las restricciones que también atañen a esta figura.

...

De manera que se pueda afirmar que sí es factible otorgar un permiso de uso, a favor de un privado, sobre un bien que forma parte del demanio público; situación que se concreta mediante un acto jurídico unilateral dictado por la Administración en el uso de sus funciones constitucionales y legales, que además debe considerar una serie de restricciones – antes expuestas- pues lo que se pone en manos del tercero debe ser el uso del bien, reservándose para el Estado el dominio directo sobre la cosa.

Vale aclarar que el hecho de que el permiso de uso se plasme en un convenio, (donde pueden establecerse una serie de condiciones especiales) no inhibe las características de la figura como acto unilateral, temporal, revocable y –en principio- sin constituir un acto que genere responsabilidad para la Administración, precisamente por su naturaleza de acto precario.

Así las cosas, partiendo de la procedencia del permiso de uso sobre los bienes del demanio público, considerando las restricciones que se han citado, resulta muy importante que la Administración Activa sea eficiente en cuanto a la fiscalización de la utilización del bien, de forma tal que – entre otras condiciones- no se varíe el destino y la

finalidad del mismo, ni se adquieran compromisos con terceros que de alguna forma puedan representar un uso abusivo de los bienes del dominio público o desviación del régimen especial que les resulta aplicable, todo vez que ello resultaría improcedente y podría dar lugar a irregularidades y la configuración de conductas ilícitas de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico.”

Debe notarse que dentro del ordenamiento jurídico costarricense, las administraciones públicas se encuentran habilitadas por el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 161 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, para ceder en administración bienes del dominio público por medio de la figura del permiso de uso, claro está, señalando concretamente que tal disposición debe estar motivada en razones de oportunidad o conveniencia para el interés general, que no implique una desmejora del bien, y que en todo caso su otorgamiento se realizará en título precario, por lo que podrán ser revocados por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad de la Administración. Eso sí, las normas señalan que la revocación no deberá ser intempestiva ni arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocación.

Tangencialmente se aclara que al ya existir dentro de la estructura orgánica de los entes municipales una dependencia que se encargue de la gestión del deporte y recreación dentro de las comunidades (Comité Cantonal de Deportes), el numeral 171 del Código Municipal autoriza al Estado, a las Municipalidades y otros entes descentralizados a ceder la administración de las instalaciones deportivas a los comités cantonales de las instalaciones donde se ubiquen. Valga señalar que a criterio de esta comisión tal autorización va más hacia otras instituciones diversas a las Municipalidades, por cuanto los Comités Cantonales de Deportes son órganos propios del ente cantonal, por lo que la administración de tales inmuebles no se separaría de la propia persona jurídica pública.

En relación con lo anterior valga mencionar que la opción que brinda el artículo 171 del Código Municipal es de opción potestativa, y no vinculante, para la Municipalidad, por cuanto dependiendo de criterios objetivos de sana administración de los bienes públicos se podrían mantener para la gestión de la Administración Activa Municipal, o utilizar alguno de los mecanismos señalados en el presente informe (concesión o permiso) para ceder su administración a terceros.

Entrando en materia de la administración del “Estadio Municipal El Labrador” se concluye que la Municipalidad podría dar en administración el inmueble deportivo a la Asociación Deportiva Club Sport Uruguay de Coronado, eso sí guardando las consideraciones necesarias en cuanto el régimen de giro que le corresponde, y la protección que le debe dar tal entidad al Estadio.

Para tal fin esta comisión recomienda, por las características ya expuestas, la utilización del instituto del permiso de uso, dejando claro a la entidad receptora que la cesión en administración proviene de las potestades discrecionales de la Administración, y que tal autorización es eminentemente transitoria, sin que se aparte la Municipalidad de la titularidad del dominio del inmueble, por lo que la actuación resulta revocable en cualquier momento, siendo la precariedad su característica especial, y obligándole por tal sentido a un riguroso ejercicio de rendición de cuentas y evaluación de resultados.

Esta comisión reconoce la importancia, tanto deportiva como cultural, del “Estadio Municipal El Labrador” para el cantón de Vázquez de Coronado, por ello, en consonancia con la preocupación del Concejo Municipal por el deterioro físico de dicho inmueble, así como la necesidad de implementar mecanismos de mantenimiento, renovación y recuperación del estadio. A lo anterior se suma la incapacidad económica y administrativa del ente municipal en su pleno (Administración Activa o Comité Cantonal de Deportes) para gestionar el inmueble de manera adecuada; situación que se pretende solucionar con la colaboración de la Asociación Deportiva Club Sport Uruguay de Coronado, entidad que debe anotar los productos de retorno que realizará en las instalaciones municipales.

De igual forma es importante la recomendación que en el acto realiza esta comisión de crear un sistema de fiscalización de la cesión de administración del estadio, a través del órgano municipal especializado en materia deportiva, y dependiente del Concejo Municipal, séase el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, quien debería establecer mecanismos de control y supervisión de la ejecución de lo que se convenga con la Asociación Deportiva Club Sport Uruguay de Coronado.

Asimismo, y de suma importancia para el proceso que se recomienda, se sostiene la importancia de que el estadio se mantenga abierto a la comunidad, por ello se cree en que el convenio que se realice con la Asociación Deportiva Club Sport Uruguay de Coronado deba anotarse una cantidad de tiempo por semana para el uso comunal y

recreativo del inmueble, así como el uso para otros disciplinas deportivas que puedan requerirle.

Por lo tanto RECOMENDAMOS:

1. Que en virtud de las malas condiciones actuales del inmueble "Estadio Municipal El Labrador", y la importancia que supone para la comunidad, así como la necesidad de implementar mecanismos de mejora de las instalaciones, se ceda en administración el estadio a la Asociación Deportiva Club Sport Uruguay de Coronado, con el fin de que este órgano gestione su utilización, le mantenga en óptimas condiciones, coordine su uso en favor de todas las personas ciudadanas de la comunidad, establezca un plan programado de mejoras al recinto y aproveche los recursos que de su utilización provengan, debiendo aplicarles prioritariamente en el mantenimiento, mejoras y construcción del propio Estadio. Autorización que se establece bajo la figura del permiso de uso, bajo su modalidad transitoria y como característica esencial su precariedad.
2. Que se instruya al asesor legal del Concejo Municipal para que elabore un borrador de convenio de cesión en administración del "Estadio Municipal El Labrador" a la Asociación Deportiva Club Sport Uruguay de Coronado, debiendo contener el mismo el todo el régimen de giro aplicable a la utilización del inmueble y su gestión, según los considerandos del presente informe. Debiendo contener el convenio los productos de retorno a cargo de la entidad receptora, así como las obligaciones de disposición del inmueble para la recreación de los ciudadanos del cantón y para otras disciplinas deportivas. Para lo que se solicita a los personeros de la Administración Activa Municipal, la Asociación Deportiva Club Sport Uruguay de Coronado y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, colaborar en la medida de sus competencias con el funcionario para la realización de la labor encomendada.
3. Que en el convenio a realizar el Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón de Vázquez de Coronado debe incluirse como encargado de la fiscalización de la administración y gestión del inmueble, para lo cual la Asociación Deportiva Club Sport Uruguay debe brindar todas las facilidades del caso.

ACUERDO. Cuenta con seis votos afirmativos y un voto negativo.

Regidora Aurora Rodríguez: Independientemente del tema de la Administración, tengo la duda con respecto a la donación que hicieron los síndicos del Concejo anterior, el acta de la sesión ordinaria 157 del 22 de abril de 2013, la señora Midey Jaen hizo las propuestas de los precios para el alquiler del Estadio, dentro de las conclusiones ella dice a los Concejos de Distrito se les haría una transferencia de 500.000.00 por mes o sea 6.000.000.00 al año a cada distrito para cancelar lo concedido en el plazo de tres años. Entonces quisiera saber qué ha sucedido con esto, porque éste informe se mandó a Hacienda y Presupuesto, se aprobó y en el acta 165 del 17 de Junio de 2013 la Comisión de Hacienda y Presupuesto menciona "ésta comisión recomienda aprobar las tarifas propuestas para partidos, entrenamientos, alquiler de la cancha sintética, estadio municipal y las cuotas. Acuerdo cuenta con siete votos afirmativos. Vota la Regidora Gabriela Barboza en ausencia del Regidor Carlos Rodríguez". En éste informe con base en el estudio presentado por la Administración que fue éste anterior, quisiera saber qué situación se va a tomar en éste punto. Como repito independientemente del tema de la Administración.

Regidora Krisia Montoya: Con respecto a la Administración, el permiso de uso que se le está otorgando al Club Sport Uruguay igual si se hubiera otorgado a cualquier otra entidad, no le podemos transferir una deuda que ellos no adquirieron, en eso tenemos que ser bastante claros. Y con respecto a los dineros, con las tarifas que aprobó el Concejo Municipal don Leonardo se va a referir.

Regidora Aurora Rodríguez: Que quede en actas que independientemente del tema a la institución o al que se le haya dado la administración de eso no estoy objetando nada y que quede bien claro porque se puede tomar para otro tipo de comentarios, pero si me preocupa ésta situación ya que la misma administración aprobó éste informe que presentó la Licda. Midey Jaen lo pasaron a Hacienda y Presupuesto con siete votos afirmativos y Hacienda y Presupuesto está aprobando dentro de esa aprobación está incluyendo esos 500.000.00.

Alcalde Leonardo Herrera: Esto ha sido tema de discusión durante muchas sesiones en éste seno, quiero aclarar de que en el momento en que tenemos la noticia que vamos a recibir 200.000.000.00 de los fondos solidarios del Gobierno Chino, 100.000.00 para Administración de Alcaldía Municipal para que decida a donde invertir esos recursos, y 100.000.00 para los Concejos de Distrito en el año 2008, llegamos a un acuerdo con los cinco Concejos de Distrito y hubo consenso, para que esos 100.000.00.00 se sumaran a los 100.000.000.00 de la Alcaldía para un proyecto único cantonal que fue la instalación de la gramilla sintética y pista atlética en el Estadio El Labrador y lo he dicho muchas veces sin ninguna devolución a los Concejos de Distrito. Porqué surgió esto de que había que devolverle tal cantidad de dinero a los Concejos de Distrito? Porque estábamos ya por salir o estaban por salir los síndicos y Concejos de Distrito del periodo pasado, y doña Maricruz Villegas entonces Síndica del Distrito Patalillo dijo y constó en actas que había que devolver los recursos, y eso es totalmente falso, y consta en actas y yo las tengo donde se firmó por parte de los Síndicos de aquel entonces y sus Concejos de Distrito que asignaba los recursos para un proyecto único cantonal que era el proyecto Estadio Municipal El Labrador. El informe de la Comisión es otra

cosa, son tarifas que propone la Licda. Midey Jaen Rosales pero no hay ningún compromiso de asignarle a los Concejos de Distrito alguna suma de dinero, aunque yo soy del criterio de que deberíamos en éste caso Uruguay de Coronado si se le da en administración el Estadio de que retribuya de otra forma recursos a los Concejos de Distrito, pero económicamente no está establecido en ningún documento de que haya que retribuir a los Concejos de Distrito lo que ellos invirtieron repito por decisión de ellos, asignarle a un proyecto único que es el Estadio Municipal El Labrador.

Regidora Aurora Rodríguez: Sería bueno que esto se tomara nuevamente a jurídicos, insisto que en éste informe hacen esas conclusiones y es aprobado por el Concejo lo de esos 500.000.00 y aparte que en su momento cuando se presentó éste informe usted señor Alcalde hubiera objetado este punto, yo creo que hubiera sido lo más viable, y aclarar en su momento lo que usted está diciendo, pero si me preocupa que los Síndicos anteriores viendo las necesidades que tenemos los distritos y que se diera esa plata tan fácilmente, y desde que yo empecé en el 2011 todo mundo se rasga las vestiduras de que cuando aprueban los presupuestos no hay plata para los distritos, ejemplo típico el del 2015 23.000.000.00 quedaron para minerales y asfalto y en su momento se decía que eran 80.000.000.00, entonces en qué quedamos, si me preocupa realmente.

Síndico Luis Fernando Solís: En ese tiempo que se dio ese dinero yo estaba en el Concejo de Distrito de San Rafael y la síndica Grace Núñez hizo la consulta al Concejo de Distrito en éstos de que se iba a ceder ese dinero, y que el Alcalde se comprometía en obras.

Alcalde Leonardo Herrera: Qué bueno que toque este tema, porque estamos en proceso licitatorio, en éste momento la proveeduría está invitando a distintas empresas para que en el Distrito de San Rafael en la cancha de fútbol de calle la Máquina vamos a hacer una inversión de 25.000.000.00 en aspectos deportivos, 6.500.000.00 para el Salón Comunal de San Rafael de Coronado para cielo raso en lámina plástica, en el Distrito San Isidro 28.500.000.00 para el Gimnasio Municipal, en el Distrito Dulce Nombre 25.000.000.00 para el Salón Comunal para obras varias que el Ministerio de Salud lo tiene cerrado en éste momento y 65.000.000.00 que también están en proceso licitatorio para la construcción de graderías en el Estadio Municipal El Labrador, entonces se podría decir que no son recursos que provienen del Estadio Municipal, pero ahí estamos trabajando y se consiguieron en retribución de lo que los Concejos de Distrito de aquel entonces tomaron la decisión de que para un proyecto único se dieran sus recursos.

Síndica Ingrid Ramírez: Don Leonardo lo que se dijo era que ese dinero se iba a devolver para proyectos de deportes, se le agradece también porque el Salón de Dulce Nombre está muy mal, pero sin más no recuerdo don Mario en varias reuniones que tuvimos con el diputado Calderón que solicitamos alguna partida o ayuda especial para eso, porque volvemos a lo mismo, cuando ellos tomaron la decisión el compromiso suyo era colaborar para que fuera en deportes.

Síndica Virginia Quirós: Yo creo que Cascajal fue el que puso más dinero, más que otro distrito, talvez quede algo porque para Cascajal nunca hay nada.

Síndica Aurora Rodríguez: Lo mencionó anteriormente el señor Alcalde fueron partidas específicas del Gobierno anterior nada que ver con ésta donación del Gobierno Chino, eso desconocía lo que usted está mencionando Luis Fernando me llama mucho la atención de que si fue así, existiera la posibilidad de que se diera la ayuda a los distritos, imagínese que yo tengo copia de esa acta que fue en el 2008 y a la fecha qué se ha aportado? Nada, y hace referencia usted de eso y como lo dice la compañera Ingrid las situaciones de los salones comunales, la única observación lo que es infraestructura deportiva es la cancha de la calle La Máquina pero fue por la partida del Gobierno anterior no por éste.

Regidor Manuel García: Qué tienen que ver la partidas específicas con los recursos de lo del estadio? Porque lo que entiendo es que evidentemente no podríamos pretender que sea dinero que se le devolviera a los Concejos de Distrito, bueno me imagino que así van los acuerdos, el tema es que supuestamente era que de lo que se recogiera del Estadio se suponía que iba a haber una gran acogida por lo alquileres y después se iban a invertir, pero lo que no logro entender que tienen que ver la partidas a las que hizo referencia don Leonardo con los recursos.

Alcalde Leonardo Herrera: Repito, no quedó establecido en los acuerdos de los Concejos de Distrito que había que devolverle los recursos, ellos tomaron el acuerdo de que se unía a los 100.000.00 que se le asignaron a la administración Municipal para desarrollar un proyecto único cantonal, en ningún momento quedó por escrito que había que devolverle a los Concejos de Distrito esos recursos y esa fue la decisión de los Concejos de Distrito, que no tengan que ver ahora las partidas que posteriormente éste servidor gestionó con el Gobierno anterior y que va para beneficio deportivo de invertir 25.000.000.00 en la cancha de fútbol de Calle La Máquina, por favor quién no reconozca esto discúlpeme, pero estamos consiguiendo 25.000.000.00 para una obra deportiva, así como para el Gimnasio Municipal 28.500.000.00, bueno el que no reconozca eso discúlpeme, pero ahí están los recursos y están para ejecutarse éste año.

Regidor Mario Umaña: En realidad vamos a hacerlo analizado y pensado, en un sentido lógico y entendible, en su momento los recursos probablemente no venían para deportes, me imagino que así fue, así es como éste servidor lo entiende, desde luego que eran recursos de los Síndicos para obras en los Distritos, éste servidor vino con propósitos y entre esos que la cancha de deportes del Distrito de Dulce Nombre se le asigne a éste Distrito, desde luego que el salón comunal está prácticamente casi cerrado y éste servidor ha andado junto con los miembros anteriores de la Asociación de Desarrollo y los que están ahorita precisamente tengo amplio conocimiento que ahora que se va a iniciar con esos recursos y no son específicamente para deportes, si hay un documento que diga que son para deportes, y no quiero defender a nadie, así lo entiendo yo, y precisamente la razón por la cual solicité el acuerdo en su momento para que me dieran información sobre la condición en que se va a realizar la obra del salón comunal porque hay que buscar el rostro del distrito y lo que necesita, yo creo que esto es lo principal, pero lo que entiendo es que si los recursos dicen para deportes está bien, me parece que retribuir en su momento a las comunidades recursos nuevamente en la misma forma probablemente de cómo vinieron que se distribuyeron para el Comité Cantonal de Deportes

igualmente vendrían recursos en el futuro, y no solamente en éste gobierno que pasó y el que viene y los que vengan, ustedes saben que aquí los recursos que vienen para obras comunales y demás son específicos que ya son rubros que están ahí y lo que tiene que haber es voluntad de canalizarlos y llevarlos a donde conviene.

Virginia Quirós: Me parece bien que se lo hayan dado en administración al Uruguay, creo y estoy segura de ello que poner un granito de arena para el estadio vale la pena, ayer cuando estaba viendo el partido con un montón de niños ahí todos felices, digo yo, para algo sirvió y aunque sea un solo proyecto pues ni modo ahí algún día queda algo para los distritos y gracias de nuevo porque quedó en el lugar donde tenía que quedar.

Regidor Roger Cascante: Yo creo que hay que avocarnos a lo que está sometido a votación, que es la vialidad de la recomendación que está haciendo la Comisión referente a si es viable o no dar en administración el Estadio Municipal, lo que sí me parece importante es lo que doña Aurora menciona, o sea ustedes tienen como síndicos los contactos con los síndicos anteriores, tienen las actas de los Concejos de Distrito, yo pienso de que antes de que éste convenio esté efectuado y elaborado por Carlo Magno con la ayuda de la administración ese tema tiene que estar suficientemente claro, me parece que los distritos tienen derecho a que se les dé una respuesta certera con base a documentos y no a recuerdos, de qué fue lo que pasó y lo que se pactó en aquel momento pero esto es una etapa posterior, yo pienso que ahora lo que debemos es si se va a votar o no que se haga el convenio con el Club Sport Uruguay.

Regidor Greivin Mora: Por supuesto que tenemos que avocarnos a la recomendación, sin embargo, para que las cosas queden claras, lo que la Comisión de Hacienda y Presupuesto dictaminó en algún momento, fue un informe que la administración nos presentó para el aumento de las tarifas cuando la administración valga la redundancia administraba el Estadio Labrador, eso es una cosa, lo que ahora la Comisión de Jurídicos dice es otra cosa, y obviamente nosotros no podríamos vincular a un tercero una deuda que no deben honrar, entonces no estoy de acuerdo en que el convenio estuviera en virtud de que se aclare esto o aquello o sea que le pongamos una traba a algo que no debería tenerla, en cuanto a lo otro valdría la pena de que podamos analizarlo en una comisión y que se discuta en otro momento para que quede totalmente claro.

Regidora Mayela Morales: Para justificar mi voto negativo, el artículo 171 del código municipal privilegia a los comités cantonales del deporte y la recreación para administrar las instalaciones deportivas y recreativas, y se está recomendando al Club Sport Uruguay para administrarla, los comités de deportes son los entes naturales por ser incluso dependencias municipales y por encargarse de todo lo relativo al deporte y a la recreación del cantón y debe ser los que administren el estadio, no hay elementos de juicio para decir que el comité pueda cumplir con las expectativas que se tienen con respecto al estadio, es decir, producir los ingresos necesarios suficientes como para mantenerlo, gramilla, agua, luz, pista atlética, camerino, graderías, sino también desarrollar el proyecto como tal, tampoco hay elementos para firmar que el Club Sport Uruguay pueda cumplir con esa meta, más con las declaraciones dadas por el señor Freddy Campos en el noticiero, me gustaría contar con información objetiva con números que demuestren que quien sea que administre el Estadio tenga capacidad para hacerlo.

Lic. Carlo Magno Burgos: Sobre el artículo 171, el tema concreto de éste artículo es que es de tipo potestativo, si usted ve el texto del mismo lo que hace es darle autorización a otras instituciones por ejemplo autónomas, el estado central, a si existe un inmueble deportivo en una localidad determinada darle la administración al Comité de Deportes de ésta municipalidad. De hecho algo que yo analizo en el criterio me parece que la designación de municipalidades que están autorizadas para ceder en administración a los comités de deportes de los inmuebles deportivos, es redundante, porque el Comité de Deportes es un órgano de la propia administración municipal, ya quedaría a criterio de la municipalidad designar si lo administra por medio de la administración activa valga la redundancia, dependiendo el interés público cantonal que se determine y las circunstancias del inmueble en cada caso en concreto. A mi me parece que es potestativo, la municipalidad puede hacerlo o no hacerlo, aquí lo importante es analizar criterios que estén apegados a temas del interés público, cantonal o deportivo que son superiores en éste caso. Es una potestad el artículo 171 que no es vinculante para la administración, por ejemplo existen otros inmuebles que pueden ser bien administrados por la administración activa que por un tema de especialidad y otros por el Comité Cantonal de Deportes, no es una situación sinecuanón que todos los inmuebles municipales deben ser administrados por el Comité de Deportes, inclusive hasta por un tema de financiamiento, recuerden que el financiamiento del comité de deportes es especial, si yo quisiera brindarle más erogación presupuestaria a un inmueble determinado yo podría quitarle la administración al comité cantonal de deportes pasarlo a la administración activa y gestionar un programa específico para el tema. Entonces en cuanto a eso sigo manteniendo el criterio que posee el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

MUNICIPALIDAD DE VÁZQUEZ DE CORONADO

ACUERDO 2014-236-25: Se acoge informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos que a la letra dice:

En atención al acuerdo 2014-235-10 donde se solicita a la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Vázquez de Coronado criterio en relación al expediente 18.863, "Autorización a la Municipalidad de Vázquez de Coronado para que done un terreno de su propiedad a la Asociación Comunitaria de Coronado para personas con necesidades especiales", se pronuncia en los siguientes términos:

A- PRINCIPALES MODIFICACIONES QUE PROPONE EL PROYECTO

- Autoriza la Municipalidad de Vázquez de Coronado a donar un terreno de su propiedad inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble, partido de San José, sistema de folio real matrícula trescientos cinco mil ciento noventa y dos, ubicada en distrito 2°, cantón XI, provincia primera, con un área de dos mil ochenta y ocho metros cuadrados a la Asociación Comunitaria de Coronado para personas con necesidades especiales, cédula jurídica n.º 3-002-400367.

B- CONSIDERACIONES SOBRE EL FONDO DEL PROYECTO

En cuanto al fondo del proyecto se anota que el mismo cumple a cabalidad con dar cumplimiento del acuerdo municipal n.º 2013-172-16, que en su voluntad pretendía lo que se plasma mediante el proyecto de Ley con el expediente n.º 18.863.

Por lo anterior SE RECOMIENDA:

Dictaminar afirmativamente el proyecto de "Autorización a la Municipalidad de Vázquez de Coronado para que done un terreno de su propiedad a la Asociación Comunitaria de Coronado para personas con necesidades especiales", y por tanto, solicitar que se siga con el trámite legislativo debido. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 2014-236-26: Se acoge informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos que a la letra dice:

En atención al acuerdo n.º 2014-222-20 del Concejo Municipal de Vázquez de Coronado, en relación con nota presentada por el señor alcalde municipal Leonardo Herrera Sánchez, en fecha 16 de julio de 2014, donde se refiere a que la anterior titular de la denominada área de Talento Humano trasladó una plaza de operativo municipal 2 y por ende los recursos del cementerio municipal al programa de recolección de desechos sólidos sin que mediara autorización alguna, la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Vázquez de Coronado se pronuncia en los siguientes términos:

RESULTANDO.

ÚNICO: Que en oficio n.º AL-200-780-2014, de fecha 16 de julio de 2014, el señor alcalde municipal Leonardo Herrera Sánchez, en fecha 16 de julio de 2014, donde se refiere a que la anterior titular de la denominada área de Talento Humano trasladó una plaza de operativo municipal 2 y por ende los recursos del cementerio municipal al programa de recolección de desechos sólidos sin que mediara autorización alguna, por lo que solicita que el Concejo Municipal tome un acuerdo a efecto de revertir esa acción.

CONSIDERANDO.

PRIMERO: Esta comisión ya había sostenido que las corporaciones municipales tienen el deber de mantener actualizado su sistema de gestión del recurso humano, a

saber, escalas salariales y manuales descriptivos de puestos, ello por cuanto se trata de entes públicos sometidos al deber constitucional de satisfacer los servicios que le fueran encomendados, para esto deben las municipalidades adaptar y actualizar su estructura funcional a las necesidades cambiantes de la sociedad a la que sirven, por lo que deben ajustar o mutar su normativa interna.

Así la modificación de las tareas, o su dependencia estructural, con el objetivo de lograr mayor eficiencia administrativa, es materia de los procedimientos de variación de la normativa de recursos humanos. También se ha sostenido que tal variación en las condiciones de un puesto no puede ser antojadiza, sino que debe estar sometida, primero, a la realización de los adecuados criterios técnicos que justifiquen la modificación; segundo, el cumplimiento del debido proceso para la modificación de la normativa interna; y tercero, que la modificación opere con base en necesidades objetivamente comprobables y atinentes a un puesto determinado, sin que pueda ligarse a las condiciones particulares de un sujeto.

SEGUNDO: Por otra parte en virtud de lo preceptuado por el artículo 13 inciso c) del Código Municipal es claro en establecer la potestad normativa en manos del Concejo Municipal, como órgano deliberativo de los entes territorialmente descentralizados. Por lo que es responsabilidad del Concejo Municipal emitir el respectivo ordenamiento de gestión del recurso humano como parte de la potestad normativa que le fuera encomendada, lo que incluye como un óbice necesario su respectiva modificación.

Ahora bien, como señalamos previamente tal modificación, previo al análisis del cuerpo deliberativo debe ir acompañada por un estudio técnico de parte del gestor administrativo responsable de la aplicación de lo estipulado en el manual de puestos, donde se sostenga la necesidad real y la justificación técnica de la modificación sometida a consideración del Concejo Municipal. Tal justificación a su vez serviría como motivo del acto administrativo a emanar por el órgano deliberativo.

TERCERO: Sobre el caso particular es menester hacer referencia al oficio n.º GA-210-083-2014, de fecha 11 de julio de 2014, de la Dirección Administrativa y de Recursos Humanos de nuestra Municipalidad, en la cual se informa a la Alcaldía Municipal, que a raíz de un correo enviado por el señor Maximiliano Ortega Ulloa, encargado de coordinar las labores del personal operativo y oficiales de seguridad del cementerio municipal, sobre una plaza

vacante de guarda para el cementerio municipal, indicando que dicha dirección procedió a investigar lo siguiente:

“-La plaza vacante es producto de la renuncia del funcionario Jiménez Saborío Felipe.

-Según la información dejada por la anterior coordinadora de Talento Humano, la plaza aparece vacante durante todo el 2013, hasta el II semestre del 2013, esto según escala de salarios.

-Producto de lo anterior, la señora Acuña Lizano, realiza el Concurso Externo 11-2013, publicado en el diario la Prensa Libre, del miércoles 04 de diciembre del 2013, para llenar dicho cargo.

-Luego con el oficio TH-204-211-2013, le informa que no participo nadie en dicho concurso y lo declare desierto, para su posterior publicación.

-Posterior en la escala de salario que deja para el I semestre de 2014, ya no aparece la plaza.

-Se consulta al Director Financiero sobre el asunto e indica “que cree que la plaza se tomó para cuidar los camiones recolectores” lo cual no es así.

-Le indico que la plaza y su contenido presupuestario, se encuentran actualmente en recolección de basura, 0202.

Le menciono que para eliminar, transformar o pasar una plaza de un programa a otro, se debe contar con su aval y que medie un Acuerdo del Concejo Municipal, ya que la creación de la misma y su aprobación, se tuvo que dar por ese medio.

Por todo lo anterior, le solicito respetuosamente, se me indique si usted y el Concejo Municipal, tienen conocimiento de lo actuado, ya que es necesario realizar lo correspondiente para devolver tanto la plaza como el contenido económico a la 0204, Cementerio Municipal.”

En este sentido resulta importante resaltar que la propia Administración Activa reconoce la existencia del error generado mediante el procedimiento anormal para modificar la ubicación de la plaza, al no evidenciarse la existencia de un acuerdo municipal que avalara la modificación.

Sobre este tanto, y en consonancia con lo señalado anteriormente debe aclararse que la solicitud presentada por la Administración Activa, a efectos de revertir la acción anormal resulta procedente, y necesaria, toda vez que no sienta un precedente remarcable dentro del proceso de ordenamiento de la gestión del personal.

Así las cosas es necesario que tanto el Concejo Municipal, y en especial la Administración Activa Municipal, tomen las

medidas pertinentes para corregir la situación presentada, tomar las acciones correctivas propias y evitar futuras incidencias.

Por lo tanto RECOMENDAMOS.

- a) Solicitar a la Administración Activa Municipal que restablezca el ordenamiento de la plaza de operativo municipal 2: oficial de seguridad y vigilancia dentro del programa correspondiente al cementerio municipal.
- b) Solicitar además a la Administración Activa Municipal que realice las investigaciones correspondientes a efectos de aplicar las medidas correctivas (en caso de ser necesarias), así como para que tome las acciones correspondientes para evitar futuras incidencias en cuanto al seguimiento de procedimientos inidóneos para la modificación del ordenamiento interno de gestión del personal, sean estos comunicación de los procesos respectivos y correctos a los encargados.

ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos.

INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD

Reunión efectuada el día 22 de octubre 2014 a las dieciocho treinta horas, en la sala de sesiones del Concejo Municipal Vázquez de Coronado con la siguiente asistencia:

Presentes:

Regidores: Róger Cascante Rodríguez y Manuel García Murillo.

Síndicos: Aurora Rodríguez Barboza.

Asesor: No fue convocado

Administración: Oscar Sánchez , José Danilo Sánchez Porras

Fuerza Pública: No se presentaron

Cámara de Comercio: Gabriela Rojas (secretaria) , Javier Chaves Orozco

Cámara de patentados: Nidia Jiménez

Policía de tránsito: No se presentó

Antecedentes: Informe de comisión de seguridad del 24 de setiembre 2014, oficio n°

PQ-211-36-14 suscrito por José Danilo Sánchez Porras, encargado de estacionamientos con

boletas y Oscar Sánchez Carvajal, Director Administrativo y de Recursos Humanos.

ACUERDO 2014-236-27: Se dispensa de lectura y se acoge informe de la Comisión de Seguridad que a la letra dice:

Tema 1: Reforma al reglamento de Estacionómetros propuesta por la administración.

Una vez que fueron aclaradas nuestras consultas de la Comisión Municipal de Seguridad, se

determina modificar el actual reglamento de estacionómetros de la siguiente manera:

A- Capítulo I, artículo n° 2 : Debe de cambiarse en el actual reglamento de estacionómetros el

artículo n° 95, inciso f) por el artículo n° 110, inciso a) en lo demás se aprueba la propuesta que

realizó la administración.

B- Capítulo IV, artículo n° 21: Una vez aclarado este artículo en la reunión, se aprueba la propuesta de modificación que realizó la Administración Municipal.

C- Capítulo IV, artículo n° 21: Sobre este artículo se debe dejar claramente establecido que los vigilantes debidamente autorizados y cualquier otro particular, tienen totalmente prohibido la reventa de boletas de estacionamiento y solamente podrán ejercer sus servicios de vigilancia si que esto implique que los dueños de vehículos puedan comprarles las boletas de estacionamiento, los únicos puntos que estarán autorizados para venta de boletas de estacionamiento serán el Palacio Municipal y los comercios debidamente autorizados e identificados por esta municipalidad como aptos para ventas de boletas.

La Municipalidad de Coronado deberá crear una lista con los datos personales de personas autorizadas por la Dirección de Servicios de Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad Pública para ejercer el servicio de seguridad de vehículos en el territorio del cantón, la cual debe ser revisada y actualizada al menos dos veces por año por el encargado del programa de estacionómetros o a quien este designe para ello.

Se debe establecer si es que se puede o es conveniente establecer el pago de una patente para quienes presten debidamente autorizados sus servicios de cuidado de vehículos en el territorio del cantón, esto para cumplir con la normativa establecida en la Ley n° 7777 en su artículo n° 1 que indica: “ *Obligatoriedad del Impuesto - Las*

personas físicas o jurídicas que se dediquen al ejercicio de actividades lucrativas dentro del cantón de Vázquez de Coronado, estarán obligadas a pagar un impuesto de patentes, conforme a esta ley.” y para que quien contravenga el Reglamento de Estacionómetros una vez publicado, puedan ser objeto de una boleta de parte por la Fuerza Pública, Policía Municipal u Oficiales de Tránsito Municipales y de esta manera poder tomar acciones legales en su contra; sobre este último aspecto se acordó hacer la debida consulta al asesor legal del Concejo Municipal.

CH- Capítulo V, artículo n° 24: Ampliar el texto del inciso h) de la siguiente manera: “...podrá ser retirado de la zona donde se encuentre, tanto por oficiales de la Policía de Tránsito como por funcionarios de tránsito municipales.

Recomendaciones:

1- Solicitar al asesor legal del Concejo Municipal, licenciado Carlo Magno Burgos, nos facilite su pronunciamiento referente a la legalidad y la conveniencia de establecer una patente temporal para personas que brinden el servicio de vigilancia de vehículos en el territorio del cantón, siendo su criterio lo más amplio posible en cuanto a si la municipalidad adquiere algún tipo de responsabilidad sobre activos de particulares (vehículos) al otorgar y cobrar por una patente de servicio de vigilancia, todo de conformidad a lo establecido en la normativa de la Ley n° 7777 en su artículo n° 1 y leyes o normas similares.

ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2- Solicitar a la Administración Municipal facilitar el borrador del texto completo del

reglamento de estacionómetros con las reformas acordadas ya incluidas que se describen en este informe mientras se espera el criterio del asesor legal del Concejo Municipal , criterio que eventualmente podría cambiar la redacción en el Capítulo IV, artículo

n° 21; sin embargo la idea principal de tener ya listo el borrador, es de ir adelantado tanto como se pueda.

ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos.

3- Solicitar a la Administración Municipal cuál sería el procedimiento, responsables y controles a establecer, referentes a la lista con los datos personales de personas autorizadas por la Dirección de Servicios de Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad Pública para ejercer el servicio de seguridad de vehículos en el cantón, indicar quiénes serían los responsables de su creación y sus periodos de actualización propuestos, esto a fin de tener esta parte de la redacción lista en caso de obtener un criterio favorable de cobro de patentes a los vigilantes autorizados. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos.**

ACUERDO 2014-236-28: Se acoge informe de la Comisión de Seguridad que a la letra dice:

Tema 2: Referencia acuerdo 201423406, oficio CM100125014 del 15 de octubre 2014 y oficio n° CNS782014 de fecha 10 de octubre de 2014 sobre Ley Orgánica del sistema nacional de seguridad

El día 16 de octubre de 2014 de 2014 se recibió traslado de acuerdo n° 2014-234-06 con oficio CM100125014 en la Comisión Municipal de Seguridad, sin embargo al revisar el contenido del mismo se sugiere que el mismo debe ser de conocimiento de la Comisión de Asuntos Jurídicos y no de la Comisión Municipal de Seguridad puesto que se trata de una consulta a un texto de

ley. En el oficio n° CNS-78-2014 de fecha 10 de octubre de 2014, suscrito por la Licda. Nery Agüero Montero, de la Comisión Especial de Seguridad y Narcotráfico, jefa de comisión se solicitó un plazo de 8 días hábiles para presentar nuestro criterio y por tanto sería necesario tomar un acuerdo para solicitar prórroga de respuesta.

1- Solicitar a la Licda. Nery Agüero Montero, de la Comisión Especial de Seguridad y Narcotráfico de la Asamblea Legislativa una prórroga de 8 días hábiles para emitir nuestro pronunciamiento sobre el texto base de la "Ley Orgánica del sistema nacional de seguridad".

2- Trasladar la documentación del acuerdo n° 2014-234-06 y oficios CM-100-1250-14 CNS-78-2014 a la comisión de asuntos jurídicos para su lectura y pronunciamiento sobre texto base de Ley Orgánica del sistema nacional de seguridad".

ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos.

INFORME COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ACUERDO 2014-236-29: Se acoge informe de la Comisión de Educación y Cultura que a la letra dice:

I. Referencia: acuerdo 2014-235-36, sobre consulta al IMAS del caso del estudiante Israel Mora González.

Considerando que:

En respuesta al oficio CM-100-1267-14, enviado con el acuerdo tomado por este Concejo Municipal donde se le solicitó al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), informar a este órgano desde cuándo el estudiante Israel Mora González es becado por esa Institución.

Al respecto se nos informa que el estudiante Mora González, es becado desde el año 2009 y que la beca sigue vigente por lo que resta del año 2014. La información anterior fue suministrada por el Lic. José Antonio Arias Vindas, U.L.D.S. Goicoechea y con el V° B° Máster Iris Alfaro Campos, jefe de U.L.D.S. Goicoechea.

Esta Comisión recomienda:

1. Eliminar el otorgamiento de la beca al estudiante Israel Mora González.
2. Solicitar al encargado del menor Israel Mora González el reintegro del dinero.
3. Solicitar el criterio al asesor legal del Concejo Municipal, Lic. Carlo Magno Burgos Vargas, como se puede hacer para solicitar el reintegro del dinero.
4. Comunicar a las encargadas de becas este acuerdo, para que suba el siguiente estudiante en lista de espera.

ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Síndica Aurora Rodríguez: Indica que es importante que el IMAS trimestralmente envíen el informe de becados para poder tener mejor control.

ACUERDO 2014-236-30: Se solicita a la Administración la elaboración de 90 formularios de beca para cada distrito, para el próximo 10 de noviembre. Antes de dicha impresión se le solicita al Lic. Carlo Magno Burgos revisar dicho formulario en conjunto con las funcionarias Aleida Rojas y Jéssika Barrientos. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPÍTULO V.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA Y ALCALDÍA

ARTÍCULO 19) Asuntos de Alcaldía

El Alcalde Municipal presenta los siguientes documentos:

ACUERDO 2014-236-31: Se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos oficio AL-200-1192-14 mediante el cual la Compañía Nacional de Fuerza y Luz remite el documento "Convenio para la concesión del servicio de alumbrado público entre la Compañía Nacional de Fuerza y Luz y la Municipalidad del Cantón de Coronado". **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 2014-236-32: Se toma como informativa nota AL-200-1190-14, mediante la cual se da respuesta a acuerdo 2014-227-40, donde se informa que el proceso de contratación de un profesional en notariado o abogado notario para tratar el asunto relacionado con traspaso de terrenos dará inicio con el presupuesto 2015. Se traslada copia a los regidores Greivin Mora y Zaida Granados.
ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos.

ARTÍCULO 20) Asuntos de Presidencia

Presidenta del Concejo Municipal: Indica que con respecto a la nota del Ministerio de Salud donde se especificaban los lineamientos de prevención que deben aplicar las Municipalidades y los Concejos de distrito para evitar la proliferación de los vectores del Dengue y del Chikungunya, esta información se trasladó al Concejo en pleno, por lo que solicita se envíe esta información a la Doctora Sandra Paniagua.

ACUERDO 2014-236-33: Se le comunica a la Doctora Sandra Paniagua, Directora del Área de Salud de Coronado, que con respecto a su nota, CS-ARS-CO-VS-052-14, éste Concejo Municipal trasladó esta información a todos los miembros de éste Concejo, con el fin de que se apliquen estos lineamientos en los distritos del Cantón.
ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos.

Presidenta del Concejo Municipal: Manifiesta que llegó un recurso de amparo de los Vecinos del puente Chalet Los Andes, solicita que se traslade al Asesor del Concejo para su debido trámite.

ACUERDO 2014-236-34: Se traslada al Lic. Carlo Magno Burgos, asesor del Concejo Municipal Recurso de amparo interpuesto por los vecinos del Barrio Chalet Los Andes." **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos.**
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBAO.

ACUERDO 2014-236-35: El Concejo Municipal de Vázquez de Coronado, acuerda anular los folios del 399 al 425, debido a que por problemas en la impresora el acta impresa en los mismos salió ilegible. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos.**

CAPÍTULO VI.- ASUNTOS DE REGIDORES Y SÍNDICOS

Síndico Luis Fernando Solís: Indica que en frente de la fábrica de tinas, hay un movimiento de tierras, para que el Alcalde envíe a hacer la revisión correspondiente, con el fin de que con ese movimiento de tierra se pueda utilizar y hacer el arreglo que las aceras necesitan.

Regidor Róger Cascante: Le solicita al señor Alcalde si la próxima semana se puede referir sobre que ha sucedido con las denuncias de las construcciones del Rodeo y la propiedad de las bodegas del señor Carlos Herrera.

Regidor Manuel García: Don Leonardo hace quince días nos había llegado a nosotros un escrito del Ingeniero Francisco Pérez sobre el tema de unas construcciones y un funcionario involucrado, usted ha podido ahondar este tema? Me gustaría nos informe sobre el avance de eso, o lo dejamos pendiente sobre la otra semana.

Alcalde Municipal Leonardo Herrera: Claro que si lo sé, la denuncia del Ing. Francisco Pérez fue contra dos arquitectos, en el caso de una edificación que se dio de la Casona del pueblo, 75 metros al este a mano derecha subiendo, donde el profesional responsable de esa edificación es el Arquitecto Dennis Jiménez que aclaro, está con un permiso sin goce de salario por seis meses, y que se iniciaron las obras sin permiso de construcción, si

debo aclarar, que Francisco Pérez fue enfático en que el arquitecto Jiménez era el coordinador de los inspectores y que él era el que fiscalizaba las obras, y eso es totalmente falso, a Francisco Perez se le trasladó la supervisión de los inspectores municipales, hace aproximadamente cinco meses mediante una resolución administrativa, eso yo lo comenté con Francisco, y él me dijo que lo iba a aclarar ante el colegio de ingenieros y arquitectos de que cometió un error informando de que el Arq. Jiménez era el coordinador de los inspectores.

Regidor Manuel García: El otro tema es con lo de Franklin Monge, que usted hizo de conocimiento nuestro, la pregunta concreta es, ¿ya se hizo la denuncia penal correspondiente?

Alcalde Municipal Leonardo Herrera: En el caso de las denuncias que llegaron a la Alcaldía Municipal, este servidor procedió a abrir un órgano director que determinó que Don Franklin Monge había cometido los ilícitos y se procedió a la recomendación de despedirlo sin responsabilidad patronal, aceptándola esta alcaldía, y se le trasladó a la auditoría interna para que la uniera a sus denuncias.

Regidor Manuel García: Otra cosa es que por la plaza de Dulce Nombre hay unos huecos, me imagino que ya debe de estar proyectado la reparación pero abajo donde llegan los buses de Dulce Nombre hay como una fuga de agua para ver si pudiera hacer la revisión correspondiente. Me permito leer las siguientes mociones.

ACUERDO 2014-236-36: Se aprueba Moción presentada por los regidores Zaida Granados, Luis Diego Lezama, Mireya González, Marielos Ramos, Juan Carlos Alvarado, Róger Cascante, Ingrid Ramírez, Krisia Montoya, Manuel García.

Que este Concejo ha tenido como práctica común señalar los logros de nuestros deportistas.

Que la jugadora Diana Sáenz Brown participó en la histórica clasificación al mundial femenino 2015 a realizarse en Canadá.

Que Diana Sáenz es vecina de La Gallera y es el orgullo de Dulce Nombre.

Mocionamos para que se envíe una nota de felicitación por este logro que lleva el nombre de nuestro país a un mundial y el de nuestro cantón por todo lo alto de este evento deportivo. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos.**

ACUERDO 2014-236-37: Se aprueba Moción presentada por los regidores Zaida Granados, Luis Diego Lezama, Mireya González, Marielos Ramos, Juan Carlos Alvarado, Róger Cascante, Ingrid Ramírez, Krisia Montoya, Manuel García.

Que este Concejo se ha caracterizado por destacar lo logros deportivos.

Que la Jugadora Brige H Van Browne ganó el Campeonato nacional en su respectiva categoría, con ello representando nuestro país en el Panamericano de Judo en Puerto Rico.

Mocionamos para que se envíe una nota de felicitación por este logro y por representar por todo lo alto el nombre de nuestro cantón Vázquez de Coronado. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos.**

ACUERDO 2014-236-38: Se le solicita a la administración una lista de patentes ambulantes en el distrito de San Isidro. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos.**

Síndica Aurora Rodríguez: Con respecto de nuevo a las torres de telefonía, yo había solicitado información de si se estaban cobrando patentes y de cuanto se había dejado percibir el no cobro de estas patentes, en respuesta el señor Oscar Calvo me menciona: " Aunque el citado reglamento no ha sido publicado por segunda vez ya estamos cobrando a dos empresas, las cuales entre las

dos suman un cobro anual de 2.388.000.00 para el 2014". Hay una situación aquí en éste primer punto "a pesar de que no ha sido publicado el reglamento de torres por segunda vez ya entramos en un acuerdo con las empresas citadas y ya están pagando", me llama mucho la atención de que a pesar que no ha sido publicado no se a qué acuerdo llegaron, sería bueno tener esa información, y si no ha sido publicado cómo se puede cobrar, también solicito a criterio del Concejo que sea revisado por el abogado. En otro punto él me menciona que yo solicité cuanto ha dejado de percibir el municipio al no haberse aprobado éste reglamento, él me responde "en vista de que la pregunta es ambigua e imprecisa"; en el acta 48 del 7 de febrero de 2013 éste señor menciona que hay un reglamento publicado por el Concejo si más no lo tengo entendido que fue publicado pero solo fueron siete artículos y esto fue en el 2013 entonces no entiendo porque dice "ambigua", pero si me preocupa la situación de que se esté cobrando y no ha sido publicado el reglamento.

Alcalde Leonardo Herrera: No necesariamente aunque no esté publicado un reglamento nosotros no podemos dejar de cobrar, más bien fue una decisión de la oficina de patentes, del departamento financiero de instar a la empresa Claro y Movistar de que se apersonaran a hacer los respectivos pagos sin estar publicado por segunda vez el reglamento. Como usted lo menciona por un error de la anterior secretaria del Concejo municipal solo se publicaron siete artículos y corregimos la situación, pero no hay impedimento en que nosotros podamos cobrar una patente sin estar publicado un reglamento.

Síndica Aurora Rodríguez: Vuelvo a recalcar que sería bueno que éste punto lo analizara el señor abogado junto con el reglamento porque me deja mis dudas, específicamente que se nos dé a conocer en lo que dice que ya entraron en un acuerdo con las empresas citadas.

Alcalde Leonardo Herrera: Perdón pero es un acuerdo de que tenían que pagar, aquí no hay nada irregular, nada ilícito, es un acuerdo de que se les instó a que pagaran la patente por el uso de las torres instaladas en el cantón.

Síndica Aurora Rodríguez: Señor Alcalde yo en ningún momento estoy utilizando ninguna de esas palabras que usted está diciendo, nada más "ya entramos en un acuerdo con las empresas citadas", no las palabras que usted utilizó pero si sería bueno tener conocimiento de eso.

Síndica Aurora Rodríguez: Se refiere a un caso en los Alpes en San Francisco donde hay una laguna propiedad de la Municipalidad donde hay una parte que pertenecía a Acueductos, la laguna se estaba tomando como un embalse y la idea es retomar la situación para tener previstas de agua para el próximo verano.

Alcalde Leonardo Herrera: Indica que en el año 1993 la Municipalidad de Coronado tomó la decisión de otorgarle el acueducto municipal a AYA, indica que se supone que éste lago entró en el convenio que se firmó en aquellos años.

ACUERDO 2014-236-38 A: Se acuerda solicitar al Ing. Carlos Artavia de Acueductos y Alcantarillados copia del convenio entre Acueductos y Alcantarillados y la Municipalidad de Coronado suscrito en el año 1992. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos.**

ACUERDO 2014-236-38 B: Se acuerda solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos analizar el reglamento de Torres. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos.**

ACUERDO 2014-236-39: Se aprueba Moción presentada por los regidores Iván Jiménez, Greivin Mora, Mayela Morales y Gabriela Barboza.

En virtud de que en la terminal de autobuses de Coronado, se construyó una rampa transversal sobre la acera, para la salida de autobuses y que la misma representa una aberración en contra de la "Ley de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad" (Ley 7600). Mociónamos para que la administración municipal notifique a quien corresponda, para que se proceda la demolición correspondiente. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos.**

- **Regidor Róger Cascante:** Solicita a la secretaria del Concejo les informe a los Comercios y a doña Nidya que no va a haber reunión el próximo jueves de la Comisión de Seguridad y que la reunión de los Cedros es abierta, entonces para que asistan los miembros de la Comisión de Seguridad para acompañar a don Franklin Cárdenas en la presentación que va a hacer.
- **Regidor Greivin Mora:** En conversación con don Roger me indica que éste micrófono está malo, no me incomoda compartirlo pero si saber que los síndicos que están en la parte de atrás no tienen micrófono, creo que esas cosas deberíamos mejorarlas para que todos podamos desenvolvemos mejor y la sesión fluya un poco más rápida, y también el tema de las sillas que muchas veces los compañeros no tienen donde sentarse, no sé si las usan para otras cosas, pero si es importante que a la hora de la sesión estén las sillas disponibles para los compañeros y compañeras.
- **Regidor Manuel García:** Don Leonardo usted pudo ahondar algo con respecto a la grabación que se escuchó la semana pasada con los compañeros y compañeras?

Alcalde Leonardo Herrera: Lo dije en la reunión que tuvimos en mi despacho, está claro que es la voz de Oscar Sánchez, yo hablé con él el día siguiente y aceptó que lo que está en la grabación fue dicho por él, no sé si va a ser humilde y va a pedir las disculpas a los miembros de éste honorable Concejo Municipal pero está en sus manos, y como dijo el Lic. Carlo Magno no puedo abrir un proceso disciplinario pero si una instancia que le hice a él y a los funcionarios municipales que debemos brindarle cordialidad y respeto a éste Concejo Municipal.

CAPÍTULO VII.-CLAUSURA

ARTÍCULO 21) Al no haber más asuntos que tratar se levanta la sesión al ser veintiún horas y quince minutos.

Krisia Montoya Calderón
Presidenta del Concejo Municipal

Jessica Torres Chavarría,
Secretaria del Concejo Municipal
En caso de objeciones a la presente Acta

Ver correcciones en

Acta 237

